

de la electrónica, tecnologías de la información y telecomunicaciones, así como con los operadores y proveedores de servicios en dichos sectores.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 7 de abril de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—15.957.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación española de empresas de tecnologías de la información» (depósito número 1.623).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada Asociación, cuyos Estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito fue formulada por don Jesús Banegas Núñez, en calidad de Presidente de la «Asociación nacional de industrias electrónicas y de telecomunicaciones», y por don Josep M. Vilà i Solanes, en calidad de Presidente de la «Asociación española de empresas de tecnologías de la información» mediante escrito de fecha 1 de abril y se ha tramitado con el número 35934-4089.

La Asamblea celebrada el 22 de marzo de 2004 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de fusión con la Asociación nacional de industrias electrónicas y de telecomunicaciones (depósito número 327) mediante su disolución y extinción, creando y aprobando los Estatutos de una nueva asociación cuya denominación es «Asociación de empresas de electrónica, tecnologías de la información y telecomu-

nicaciones de España», transmitiendo a la nueva asociación todo su patrimonio en bloque, por sucesión y sin liquidación.

La certificación del acta suscrita por don Esteban Egea Sánchez, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don José M. Vilà i Solanes.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de abril de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—15.958.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 8/2004. Interesado: Iulian Mincu. Fecha Acuerdo Iniciación: 13 de Enero de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del intesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días

hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 12 de abril de 2004.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—15.896.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 545/2004. Interesado: D. Juan Carlos Rueda Duarte. Fecha Acuerdo Iniciación: 12 de Marzo de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del intesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se ha dictado notificación de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España. En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1992, quedando suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Instructor, Joaquín Martín.—15.902.